

Informe Convocatoria PROYECTOS PRUEBA DE CONCEPTO 2022



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Informe realizado por BIOVEGEN
v 17 mayo 2022

Objetivo	• Fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados en proyectos financiados por la AEI, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas. • Fomentar espíritu emprendedor e innovador de los grupos de investigación, contribuyendo a su capacitación a través de actividades de formación, asesoría o mentoría. • Contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia y explotación de conocimientos y resultados de los grupos de investigación y de las propias instituciones del sistema de I+D+i
Características de los proyectos	• La idea, conocimiento o resultado objeto de la prueba de concepto deben provenir o estar estrechamente relacionadas con la ejecución de un proyecto de investigación financiado por la AEI en las convocatorias 2018 y 2019, de los siguientes programas: Programas de Generación de Conocimiento (PGC) y Programas I+D+I orientada a los Retos para la sociedad (RTI). • Las propuestas deberán demostrar que se dispone de conocimientos o resultados que supongan un avance científico-técnico, que sean innovadores y que puedan demostrar un potencial de transferencia, aplicación o explotación, con beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas. • Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que concrete las previsiones respecto de la protección, transferencia, aplicación o explotación de los resultados, con hitos bien definidos, en el que se justifique su necesidad e impacto esperado. • Los proyectos PDC estarán orientados a progresar, al menos, en las primeras etapas de desarrollo pre-competitivo y a facilitar su transferencia o su explotación. Los solicitantes deberán informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC, así como de los niveles de madurez tecnológica (TLR) previstos. • Se contempla la presentación de propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica, siempre que se aprecie el carácter finalista de la convocatoria. • Los solicitantes deberán informar en la solicitud sobre la entidad o entidades propietarias de los conocimientos o resultados de la investigación objeto del proyecto de prueba de concepto y los porcentajes de la propiedad; y la situación actual de la protección del conocimiento o resultado de investigación objeto del proyecto. • Podrán presentarse solicitudes a ayudas a cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas de la AEI. Es previsible que haya heterogeneidad de usuarios finales y modelos de aplicación y transferencia en las distintas áreas. • Debe responder a la estrategia de aplicación de los resultados y a la finalidad de la PDC, con un desarrollo técnico comedido y orientado principalmente a las actividades de valorización, protección y transferencia de los resultados. • Régimen de la convocatoria: concurencia competitiva. • Los proyectos se realizarán o bien de forma individual (1 IP + 1 equipo investigación/trabajo) o bien de forma coordinada con varios subproyectos (1-2 IP + 1 equipo investigación/trabajo). El mínimo es de 2 y el máximo de 6 subproyectos.

	Los proyectos no podrán implicar actividades que ocasionen perjuicio significativo al medio ambiente (principio “DNSH”).
Beneficiarios	Universidades, centros públicos de I+D, centros tecnológicos y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación. Las empresas no podrán ser beneficiarias, pero sí subcontratadas.
Requisitos de participación	- Podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades de las contempladas en el artículo 3 de las bases reguladoras, siempre que hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias: Proyectos I+D+i 2018 (PGC, RTI) o Proyectos I+D+i 2019 (PGC, RTI, RTA). - Pueden concurrir IP de proyectos PGC o RTI financiados en las convocatorias definidas en la convocatoria, de cualquiera de sus modalidades (A, B, RTA, JIN). - Las propuestas deben ser presentadas por al menos uno de los/as IP que lo fueron en el anterior proyecto. No se podrán incluir nuevos IP. Máximo 1 solicitud de PDC por proyecto I+D+i aprobado. - Mismos requisitos que en las convocatorias PGC y RTI para los/las IP y el equipo de investigación y/o el de trabajo: tener el grado de doctor (los IP) o de titulación universitaria, cumplir el requisito de vinculación, no estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias 2013-2016 o 2017-2020 y cumplir los términos del régimen de participación y compatibilidad establecidos en la convocatoria. - Únicamente podrán ser IP aquellas personas que hayan dirigido los proyectos de investigación financiados, correspondientes a las convocatorias PGC 2018, RTI 2018, PID 2019 (Tipo A,B,JIN y RTA) de los que deriva el proyecto de prueba de concepto. - Los resultados de investigación que se pretenden valorizar no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a estas u otras empresas u otros agentes sociales, salvo que se trate de nuevos desarrollos con aplicaciones distintas a las licenciadas o transferidas. - Los PDC serán compatibles con otros proyectos en ejecución o solicitados. - La solicitud del proyecto Prueba de Concepto deberá realizarse en la misma forma de ejecución (individual o coordinada) que el proyecto de investigación financiado del que deriva. - Las entidades solicitantes y beneficiarias deberán cumplir la definición y condiciones para ser organismos de investigación y de difusión de conocimiento. - Dichas entidades deberán presentar una declaración responsable informando sobre ciertos requisitos contemplados en la convocatoria. - El equipo de investigación y/o de trabajo podrá acomodarse a la actual composición del grupo y a las actividades previstas en la propuesta.
Subcontratación	Las empresas no podrán ser beneficiarias de estas ayudas, pero sí subcontratadas, que podrán constituir alrededor del 25% de la financiación, podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada, acompañando a la misma una memoria justificativa de su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de la ayuda.
Convocatorias	Se contemplan 3 convocatorias (2021, 2022 y 2023) financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. 40 M€ / convocatoria .

	La previsión de la AEI es que los proyectos de I+D+i de 2018 y 2019 puedan dar lugar a una prueba de concepto para la convocatoria de 2022 , que también sería financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con la misma cuantía de 40 M€.
Duración proyectos	24 meses.
Presupuesto	• Presupuesto de la convocatoria: 40 millones de euros por convocatoria (30 M€ para 2022 y 10M€ para 2023), procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. • La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y las disponibilidades presupuestarias. • Las ayudas son de tipo subvención de hasta un máximo de 150.000 €/proyecto, según actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria. Este límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado. Por tanto, en este último caso, el límite aplica a la suma de las ayudas que se otorguen a los subproyectos del proyecto coordinado. • El límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado; en este último caso el límite aplica a la suma de las ayudas que se otorguen a los subproyectos del proyecto coordinado. • El presupuesto de cada proyecto debe responder a la estrategia de aplicación de los resultados y a la finalidad de la PDC, con un componente de investigación comedido y orientado principalmente a las actividades de valorización, protección, transferencia y explotación de los resultados.
Requisitos para la presentación de la solicitud	• Las propuestas deberán proponer un plan de implementación e informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC, así como, en su caso, de los niveles de madurez tecnológica (TRL) previstos. • Previamente a la presentación de la solicitud, tanto el/la IP como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar inscritos en el Registro Unificado de Solicitantes, disponible en la sede electrónica del MICIN. • La entidad debe estar inscrita en el Sistema de Entidades (SISEN) ubicado en la sede electrónica del MICIN y debe constar la acreditación del representante legal. También deben estar registradas las entidades a las que pertenezcan los/las IP y los investigadores. • Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y de la firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la Sede Electrónica del MICIN. • Una vez cumplimentada la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente la imprimirá y la consignará en el las firmas del/la IP y del resto del personal, para quedar bajo custodia del representante legal de la entidad solicitante.
Documentación de solicitud	• Formulario electrónico de la solicitud. El cual incluye: ○ Entidad solicitante.

	○ Proyecto. Forma de ejecución del proyecto: coordinado o individual; Área y Subárea temática; resumen en español e inglés, identificación de las actividades a realizar, nivel de madurez tecnológico (TRL). ○ Investigadores. Datos IP (recomendable incorporar el resumen del CV en inglés). Información del equipo de investigación incluyendo una breve reseña de su CV. Será obligatorio incorporar el Código ORCID. ○ Datos sobre entidad propietaria de los conocimientos o resultados. ○ Análisis de cumplimiento del principio DNSH. • Memoria científico-técnica del proyecto. Memoria que aportará la persona coordinadora del proyecto. ○ Descripción de los objetivos generales y específicos de la propuesta, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria, la duración y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo. ○ Aspectos clave de la propuesta prueba de concepto (científicos, de valorización de resultados, de transferencia de conocimientos o tecnologías, entre otros), con indicación de las dificultades y retos. ○ Posibles productos, bienes, aplicaciones o beneficios que resultarían del proyecto; sectores, ámbitos o potenciales usuarios de los mismos. • “Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la o las personas IP, en modelo normalizado. Extensión máxima 4 páginas, debe incluir: ○ (A) Datos personales ○ (B) Resumen del CV. Hacer especial mención a aquellos méritos relativos a la experiencia en actividades de valorización y transferencia de conocimiento y resultados de investigación o en la explotación de los mismos. ○ (C) listado de aportaciones relevantes de los últimos 10 años (publicaciones, congresos, proyectos o líneas de investigación y participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados).
Evaluación	• En una única fase. La evaluación se realizará por comisiones técnicas de expertos (constituidas por colaboradores científicos de la AEI en función de las áreas y subáreas temáticas) y por una comisión de evaluación (constituida por la persona titular de la Dirección de la AEI, la titular de la División de Seguimiento Científico-Técnico de la AEI y vocales). • Criterios de evaluación: ○ Calidad y viabilidad de la propuesta (0-40 puntos) Umbral 30 puntos. ○ Capacidad del equipo de investigación (0-20 puntos.). ○ Impacto esperado de la propuesta (0-30 puntos). ○ Adecuación del presupuesto solicitado (0-10 puntos).
Conceptos financieros	• El presupuesto se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad solicitante. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados.

	• La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos e indirectos. • Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión y se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje fijo de hasta el 15% sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.
Seguimiento y justificación de ayudas	• El seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto (llevado a cabo por la AEI), exigirá la presentación de un único informe científico-técnico a presentar entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediatamente posterior al término de realización de la actividad. • El seguimiento financiero exigirá una justificación económica anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la presentación de dicha justificación.
Fechas convocatoria	• Apertura: 17 de mayo de 2022 • Cierre: 31 de mayo de 2022, a las 14:00 horas (<i>hora peninsular</i>)
Resolución de la concesión	• El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados a partir de la fecha de efectos de la resolución. • El plazo para la resolución podrá ser suspendido durante el periodo que dure la evaluación, que no podrá exceder de tres meses, así como durante el utilizado para la subsanación de deficiencias y aportación de documentos. • Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. • En la resolución de concesión definitiva otorgada por la AEI se mencionará expresamente el presupuesto financiable y el importe concedido en los conceptos de costes directos e indirectos. En el caso de las solicitudes desestimadas, se indicará el motivo de desestimación.
Fecha de ejecución	En la resolución de concesión definitiva otorgada por la AEI, se mencionará el periodo de ejecución de gastos del proyecto.
Pago	• El importe de la subvención se librára por anualidades. El pago de dichas anualidades se librára por anticipado, sin necesidad de constituir garantías. • La distribución del pago por anualidades se establecerá en la resolución de la concesión de la ayuda y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. • El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto, con independencia de la entidad vinculada al IP. • El primer pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión. • El segundo pago queda condicionado a la presentación de la relación de gastos y pagos realizados durante el ejercicio anterior, del documento descriptivo de viajes y dietas y la justificación en el primer trimestre del año que corresponda.